

Banco de la Provincia de Buenos Aires

Coordinación de Consejos Consultivos

GARANTÍA DE “GARANTÍZAR – SGR”

Para facilitar el acceso al crédito de las PyMEs, se ha formalizado un acuerdo con Garantizar Sociedad de Garantía Recíproca, para que ésta garantice las operaciones de los clientes del Banco, ante nuestra Institución.

A continuación se enumeran los alcances, condiciones y obligaciones de las partes para el otorgamiento de los créditos que resulten garantizados por la mencionada SGR.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se propone el acuerdo de créditos con esta garantía, **la que respalda el 100% del capital adeudado con más los intereses compensatorios que devengue.**

Asimismo, el mecanismo que aquí se instruye, permitirá una rápida resolución de los préstamos destinados a empresas que demuestren una buena generación de recursos pero que no cuenten con el suficiente respaldo patrimonial.

Cabe destacar que, según la normativa del BCRA, ésta garantía es considerada como Preferida “A”.

2.- REQUISITOS

PyMEs que en carácter de personas físicas y/o jurídicas, cumplan con las siguientes condiciones:

- a) **Se encuentren clasificadas en situación “Normal” en el Sistema Financiero.**
- b) **No cuenten con inhabilitación alguna, incluyendo a los miembros de los organismos de dirección y control de las personas jurídicas en el sistema financiero, comercial, bancario y/o judicial.**

3.- OPERACIONES INVOLUCRADAS

Sector Exportador

- **Prefinanciación de exportaciones**
- **Financiación de exportaciones – Tradicional**
- **Financiación de Exportaciones (originadas en cobranzas simples)**

Sector Importador

- **Crédito documentario de importación (CDI) y/o aval de letras**
- **Financiación de Importaciones**

Sector Agropecuario

- **Préstamos con destino a siembra gruesa**
- **Préstamos con destino a siembra fina**
- **Préstamo para incremento y/o recomposición de rodeos vacunos de cría**
- **Préstamo para incremento y/o recomposición de rodeos vacunos de tambo**
- **Préstamos para retención de Cereales y Oleaginosas**
- **Préstamos para la compra de campos**
- **Programa Fuerza Campo (ex PRO.GA.BA.)**
- **Programa de Apoyo al Sector Tambero – FUERZA TAMBO**

Todos los sectores

- **Descubierto en cuentas corrientes con acuerdo**
- **Negociación de cheques de terceros al día (remesas)**
- **Descuento de cheques de terceros de pago diferido**
- **Capital de Trabajo**
- **Capital de Trabajo en moneda extranjera**
- **Financiación de Inversiones**
- **Financiación de Inversiones en moneda extranjera destinadas a empresas exportadoras**
- **Préstamos prendarios para la adquisición de automotores 0 km. con destino Taxis y Remises**
- **Sistema de Adjudicación Anticipada**
- **Programa de Crédito “Fuerza Pyme”**
- **Préstamos para capital de trabajo – Destinados a todos los sectores**
- **Línea Fontar Bapro para Modernización e Innovación Tecnológica**
- **Programa Ventanilla Verde**
- **Préstamos de Inversión - Programa Global de Crédito a la Micro, Pequeña Mediana Empresa**

4.- PLAZO

El plazo no podrá superar los 5 años.

5.- TASA DE INTERÉS

Se aplicará una bonificación del 10% sobre las tasas de interés vigentes en las líneas de crédito que se detallan a continuación:

- } Descubierto en cuenta corriente con acuerdo
- } Capital de trabajo (tasa variable)
- } Financiación de inversiones en pesos
- } Financiación de importaciones
- } Prefinanciación de exportaciones
- } Capital de trabajo en moneda extranjera
- } Financiación de inversiones en moneda extranjera destinadas a empresas Exportadoras

Para el resto de las líneas se aplicarán las tasas que corresponden a la clientela en general.

6.- MONTO MÍNIMO

\$ 50.000.

7.- GASTOS DE OTORGAMIENTO

Estudio de legajo por parte de Garantizar SGR: \$ 500. El cliente transferirá dicho importe mediante un Interdepósito a la cuenta corriente de Garantizar SGR, donde se deberá consignar claramente el nombre del solicitante del aval. Una vez efectuado el análisis, y de resultar aprobada la operación, este monto se considerará a cuenta de la integración de las acciones que el solicitante deberá suscribir, según se indica en el punto 9). En caso que la operación resulte denegada, dicha suma se considerará como un gasto y no se procederá a su devolución.

8.- COMISIÓN DE GARANTIZAR SGR

2,5% sobre el monto del aval otorgado, a percibir por Garantizar SGR al momento de la efectivización del crédito, y anualmente sobre saldo.

9.- SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

Las PyMEs recurrentes deberán suscribir acciones de Garantizar SGR, por el 0,5% del monto del aval. Mínimo \$ 500. Cuando el resultado de dicho cálculo arroje un monto inferior a una centena, se deberá elevar a la centena superior siguiente.

Ejemplo: Monto del aval: \$ 150.000. $0,5\% = \$ 750$. Redondeo a centena superior = **\$ 800**.

Aclaración: El importe correspondiente a la suscripción de las acciones será reintegrado por Garantizar SGR al deudor afianzado una vez cancelado el total de la deuda por parte de éste.

A 23598 - 11/62007.